

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D.C., 20 NOV. 2020

Investigación de Paternidad : 2018-00761

Teniendo en cuenta lo informado por el demandado y lo solicitado por la parte actora en escritos allegados a folios 336 a 339 de esta encuadernación, se dispone:

1.- Por secretaría oficiase al Ministerio de Hacienda para que se efectúe el descuento por nómina de las cuotas acordadas por las partes en el numeral 2º del fallo proferido en audiencia realizada el 21 de julio de 2020, por concepto de alimentos y por el valor de las mudas de ropa. (fls. 321 322). **Oficiese.**

2.- **NEGAR** la compulsa de copias solicitada, por cuanto las partes acordaron que en caso de incumplimiento se oficiaría al pagador de la entidad empleadora para que efectuara el descuento por nómina.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 121 FECHA 23 NOV. 2020

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaría